PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y AYUDAS DE LA ESCUELA DE DOCTORADO 2024

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE 12 DE ENERO DE 2024 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE LA EDUJA PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES EN RÉGIMEN DE COTUTELA INTERNACIONAL

La cotutela internacional es una modalidad de realización del doctorado que permite la obtención del título de doctor por dos universidades radicadas en dos países diferentes sobre la base de una única defensa de la tesis doctoral en una de las dos instituciones. El régimen de cotutela internacional persigue la internacionalización de los estudios de doctorado y el fomento de relaciones de cooperación científica bilaterales sólidas entre los equipos de investigación de las dos instituciones participantes. Esta modalidad de codirección plantea también un escenario sumamente enriquecedor para el profesorado participante.

La presente convocatoria pretende fomentar la colaboración internacional en el contexto de las enseñanzas de doctorado, y alcanzar la excelencia en la formación de personal investigador. Así mismo, esta medida pretende fomentar la formación de directores y directoras noveles de la Universidad de Jaén (UJA) a través de la realización de codirecciones con investigadores de reconocido prestigio de otras entidades externas que podrán aportar nuevas perspectivas y enfoques del proceso de tutela de la formación doctoral. El presupuesto para esta acción es de 44.400 euros (aplicación presupuestaria 03.16-IFD–482.11). En caso de que el número de solicitudes recibidas sea inferior al número de ayudas convocadas, este Vicerrectorado podrá redistribuir el crédito total disponible para el conjunto de las ayudas de movilidad de la Escuela de Doctorado (convocatoria de ayudas para la obtención de mención internacional en el título de doctor y convocatoria de ayudas para la realización de tesis doctorales en régimen de cotutela internacional) entre ambas convocatorias al objeto de adjudicar el máximo número de ayudas posible.

La presente convocatoria se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, por Normas Generales de

Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad de Jaén para el ejercicio 2024, los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio y, supletoriamente, las restantes normas administrativas, presupuestarias y civiles.

1. Objeto de la convocatoria

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para financiar la realización de estancias de investigación a lo largo de 2024 de alumnado de doctorado de la UJA en universidades extranjeras, así como de alumnado de universidades extranjeras en la UJA, con la finalidad de que puedan realizar sus tesis doctorales en régimen de cotutela bajo la supervisión de investigadores de reconocido prestigio en codirección con investigadores noveles.

2. Ámbito y modalidades de la convocatoria

Las ayudas de movilidad previstas están destinadas a estancias de 6 meses lectivos consecutivos con la finalidad de desarrollar actividades de investigación relacionadas con el contenido científico de su tesis doctoral y obtener el título de doctor o doctora en cotutela según los requisitos señalados en el modelo de Convenio de cotutela.

Se establecen dos modalidades de estancia:

a) Estancias de alumnado de doctorado de la Universidad de Jaén en universidades extranjeras.
b) Estancias en la Universidad de Jaén de doctorandos o doctorandas de universidades extranjeras.

3. Beneficiarios y requisitos

Modalidad 2.a):
i) Alumnado perteneciente a Programas de Doctorado de la Universidad de Jaén regulados por el R.D. 99/2011.

Modalidad 2.b):
i) Alumnado de doctorado que acredite su vinculación a un centro de investigación fuera de España.

4. Compatibilidades e Incompatibilidades

a) Las ayudas objeto de esta convocatoria podrán ser compatibles con la percepción de otras ayudas o ingresos, provenientes de entidades públicas o privadas, destinadas a la misma finalidad siempre que la otra entidad no las incompatibilice. Igualmente, la compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas concedidas en ningún caso pueda ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras supere el coste total de la actividad. No serán compatibles con ayudas recibidas previamente para esta misma finalidad.

b) En el caso de existir convenio de cofinanciación con otras entidades, estas ayudas podrán ser cofinanciadas de acuerdo con lo estipulado en el mismo, no superando en ningún caso el coste total previsto en la presente convocatoria.

c) Los beneficiarios/as deberán comunicar a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Jaén, si se produce el caso, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como tenga conocimiento de ello y, cuando proceda, con anterioridad a la percepción de las mismas, lo que podrá originar las correspondientes minoraciones en el importe de la ayuda concedida.

d) Estas ayudas serán incompatibles con el disfrute de ayudas de la EDUJA para estancias correspondientes a la obtención de mención internacional dentro de la misma convocatoria.

e) Cada tutor/director/a solo podrá avalar una solicitud de la presente convocatoria.

5. Características, número y dotación de las ayudas

a) Se convocan 3 ayudas para la modalidad 2.a y 3 ayudas para la modalidad 2.b. En el caso de recibir un número menor de solicitudes para alguna de las modalidades, la comisión evaluadora podrá acordar una redistribución de ayudas entre modalidades.

b) El periodo de duración de la estancia será de 6 meses continuados en la Universidad de Jaén o en la universidad extranjera de elección. La estancia deberá iniciarse antes del 9 de septiembre de 2024.

c) Las ayudas tendrán una dotación de 6.600 euros.

d) En función del presupuesto disponible, se establece una dotación complementaria para compensar total o parcialmente los gastos de desplazamiento realizados y debidamente justificados, así como gastos de seguro médico en aquellos casos en los que fuese necesario.
Los gastos de desplazamiento elegibles dependerán de la región geográfica de destino (modalidad 2.a) o de procedencia (modalidad 2.b):
-Europa Occidental y Norte de África: hasta 500 euros
-Europa Oriental, América y resto del Continente Africano: hasta 1.000 euros.
-Resto del mundo: hasta 1.500 euros.

6. Presentación de solicitudes y documentación

1. Las solicitudes se cumplimentarán de modo on-line a través de la página web:
https://escueladoctorado.ujaen.es/programacion-de-actividades-y-ayudas/ayudas-para-la-realizacion-de-tesis-en-cotutela-internacional

Documentación a presentar junto con la solicitud de ayuda:

a) Copia del DNI o Pasaporte.

b) Documentación acreditativa de estar matriculado/a en un programa de doctorado.

c) En el caso de estudiantes pendientes de incorporación a programas de la Universidad de Jaén, carta de preadmisión al programa, certificados del expediente académico, y en su caso, documentación acreditativa de que los estudios cursados dan acceso al doctorado en el país de origen. En caso de serles concedida la ayuda, cuando se trate de estudiantes de fuera del Espacio Europeo de Educación Superior, deberán aportar los documentos apostillados o legalizados en el plazo de un mes.

d) Aceptación por parte del director o directora de la tesis en la universidad extranjera y la dirección de tesis en la Universidad de Jaén

e) Compromiso firmado por representante legal de la institución extranjera con competencias en la gestión de convenios a suscribir el convenio de cotutela incluido en la convocatoria.

f) Plan de trabajo.

g) Curriculum vitae del solicitante

h) Curriculum vitae de la dirección y codirección de tesis de los centros de origen y destino.

i) Archivos pdf con los justificantes de méritos alegados por el o la solicitante.

7. Plazo de presentación

Una vez cumplimentada la solicitud on-line, los solicitantes imprimirán y firmarán una copia del impreso de solicitud que se genere por la aplicación. La copia firmada del impreso, que irá dirigido a la Sra. Vicerrectora de Enseñanzas Oficiales de la Universidad de Jaén, se podrá presentar **hasta las 14 horas del 9 de febrero de 2024** en el Registro General de la Universidad de Jaén, situado en el Edificio del Rectorado del Campus Las Lagunillas o en el de la Escuela Politécnica Superior de Linares, o bien a través del registro electrónico común Red Sara, dirigido al Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales de la Universidad de Jaén, accediendo al mismo en la siguiente url: https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do. Igualmente podrá presentarse en el Registro General de la UJA o en cualquiera de los lugares previstos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido al Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales, Campus Las Lagunillas, Edificio Rectorado 23071-JAÉN, dentro del plazo establecido en la presente convocatoria. Se enviará también una copia firmada de la solicitud a: escueladoctorado@ujaen.es.

8. Valoración, selección y ejecución del gasto

La valoración de las solicitudes se realizará por una comisión formada por el Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales, la Dirección de la Escuela de Doctorado y un representante del Personal de Administración y Servicios de la Escuela de Doctorado.

Los criterios generales de valoración serán los siguientes:

a) Nota media del expediente académico, hasta 10 puntos.
b) Publicaciones científicas, hasta 3 puntos. Serán consideradas preferentemente las aportaciones en las que el solicitante aparezca en primer lugar. Se valorará el carácter internacional y la indexación de la contribución, así como la especial relevancia para la tesis.
c) Conocimientos de idiomas, hasta 1 punto.
d) CV de la dirección y codirección de la tesis en la Universidad de Jaén, con especial énfasis en los méritos de internacionalización. Hasta 3 puntos.

e) Excelencia de la universidad extranjera y CV del director en el centro de destino. Hasta 3 puntos.

Una vez valoradas las solicitudes, el Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales publicará los resultados provisionales en el plazo máximo de 20 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, abriéndose un plazo de 5 días hábiles para la presentación de reclamaciones. Una vez estudiadas estas, se publicará la resolución definitiva.

La gestión y el seguimiento de las ayudas concedidas se realizarán desde la Escuela de Doctorado. Previa firma del convenio de cotutela, el 50% de la ayuda se ingresará tras la aceptación por parte del beneficiario/a y presentación de documento expedido por el centro de destino indicando la fecha prevista para su incorporación. El resto se abonará tras la incorporación del doctorando o doctoranda al centro de destino. La dotación complementaria para gastos de desplazamiento se abonará tras la justificación de los mismos.

9. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Cumplir el plan de trabajo establecido.
2. Cumplir las obligaciones derivadas del convenio suscrito por las universidades para la realización de la tesis doctoral en régimen de cotutela.
3. Suscribir un seguro médico con las siguientes coberturas: (i) fallecimiento o invalidez permanente por accidente, (ii) transporte o repatriación sanitaria de fallecidos, heridos o enfermos, (iii) gastos médicos y quirúrgicos, hospitalización por enfermedad o accidente, (iv) responsabilidad civil privada.
4. Justificar la ayuda recibida en los términos señalados en esta convocatoria.
5. Suministrar toda la información requerida por los servicios encargados del control universitario.

10. Justificación de la ayuda.

Una vez finalizada la estancia, y en un plazo máximo de 10 días, el doctorando o la doctoranda deberá presentar:

1. Memoria de la actividad realizada, con el visto bueno de la dirección de tesis en el centro de destino, según modelo.

2. Certificación de la estancia realizada acreditada por responsable del centro en la que se ha realizado, con indicación de las fechas de inicio y finalización de la misma.

3. Justificantes de gastos de viaje/seguro médico en su caso.

La documentación indicada deberá presentarse en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Jaén. Así mismo, el documento correspondiente al convenio de cotutela firmado por ambas partes deberá quedar registrado en la Escuela de Doctorado y en el expediente académico del doctorando o doctoranda.

La Escuela de Doctorado queda facultada para requerir la documentación que se considere apropiada para valorar el uso correcto de la ayuda y el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios establecidas en la convocatoria, pudiendo exigir el reintegro total o parcial de la ayuda de acuerdo con lo establecido en las Normas de Ejecución Presupuestaria en los siguientes casos:

a. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
b. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
c. Incumplimiento de la obligación de justificación.

Las cantidades concedidas no aplicadas se reintegrarán al Presupuesto de la Universidad de Jaén**.**

11. Régimen jurídico de la convocatoria

11.1. La presente convocatoria de becas se realiza en régimen de concurrencia competitiva.

11.2. La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de admitidos/excluidos y seleccionados, se realizará en la página web de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Jaén.
Dicha publicación servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.3. La presentación de la correspondiente solicitud supondrá la aceptación expresa de las bases de la presente convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas. Alternativamente cabe interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar

desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 12 de enero de 2024

ABRIOUEL HAYANI HIKMATE - 77379399Q

Firmado digitalmente por ABRIOUEL HAYANI HIKMATE - 77379399Q
Fecha: 2024.01.12 08:33:02 +01'00'

Hikmate Abriouel Hayani
Vicerrectora de Enseñanzas Oficiales
(Delegación por Resolución de 16-06 2023, BOJA nº 121 de 27 de junio)